

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 371/25

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OSIRIS GROUP S.A.**, con RUC N° 80063740-2 domiciliada en Calle Uruguay casi República de Colombia, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada en este acto por **HORACIO MARCELO RUIZ BRITOS**, con C.I. N° 1.616.700, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE FLETE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente contratación se refiere al "**SERVICIO DE FLETE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO**", que será suministrado por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 464.954.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 05/2025**, convocado por **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 457/2025 de fecha 19 de junio de 2025 y la Resolución PR/EJ N° 625/2025 de fecha 06 de agosto de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto mínimo asciende a la suma de USD 467.500 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos).

El monto máximo asciende a la suma de USD 935.000 (Dólares de los Estados Unidos de América novecientos treinta y cinco mil) conforme al siguiente detalle:



PRESIDENCIA

Ítem Nº	Descripción del ítem	Atributos	Unidad	Cantidad	Presentación	Precio Unitario USD
1	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA San Lorenzo Terminal YPF, Argentina - Petropar - Villa Elisa, Paraguay.	Procedencia: Argentina	TM	1	Evento	124
2	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA CAMPANA Terminal PAE, Argentina - Petropar - Villa Elisa, Paraguay.	Procedencia: Argentina	TM	1	Evento	145
3	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Campo Duran, Argentina - Petropar - Villa Elisa, Paraguay.	Procedencia: Argentina	TM	1	Evento	134
4	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA DOCK SUD Terminal YPF, Argentina - Petropar - Villa Elisa, Paraguay.	Procedencia: Argentina	TM	1	Evento	136
5	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Bahía Blanca, Argentina - Petropar - Villa Elisa, Paraguay.	Procedencia: Argentina	TM	1	Evento	187
6	Flete Terrestre de GLP Tramo YACUIBA - BOLIVIA Terminal YFFB - Bolivia - Petropar Villa Elisa, Paraguay.	Procedencia: Bolivia	TM	1	Evento	128
PRECIO TOTAL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD):						854

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: hasta el 31 de diciembre del 2025 contados desde de la firma del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Ítem	Descripción	Lugar de realización del servicio	Plazo de realización del servicio	Contado desde
1	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA San Lorenzo Terminal YPF, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay.	Tramos establecidos	Conforme a Requerimiento de PETROPAR	Firma del contrato
2	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA CAMPANA Terminal PAE, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay.	Tramos establecidos	Conforme a Requerimiento de PETROPAR	Firma del contrato
3	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Campo Durán, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay.	Tramos establecidos	Conforme a Requerimiento de PETROPAR	Firma del contrato
4	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA DOCK SUD Terminal YPF, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay.	Tramos establecidos	Conforme a Requerimiento de PETROPAR	Firma del contrato



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA

5	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Bahía Blanca, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay.	Tramos establecidos	Conforme a Requerimiento de PETROPAR	Firma del contrato
6	Flete Terrestre de GLP Tramo YACUIBA BOLIVIA Terminal YFFB Bolivia Petropar Villa Elisa, Paraguay.	Tramos establecidos	Conforme a Requerimiento de PETROPAR	Firma del contrato

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Luis Ramón Cuenca con C.I. N° 1.771.223, Asistente de la Gerencia de Comercio Exterior.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



PRESIDENCIA

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 6 de agosto del año 2025.


HORACIO MARCELO RUIZ BRITOS
PROVEEDOR
OSIRIS GROUP S.A.

Osiris Group S.A.
Marcelo Ruiz


LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

